



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001682

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 26 OCT. 2010

VISTOS:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 22 de octubre de 2010; el Certificado N°182/2010 de la Secretaría Municipal; fotocopia del Oficio N°1000/402/2010 de la Dirección Jurídica; del Memorándum N°900/253/2010 y del Memorándum N°904/003/2010 de la Dirección de Gestión Ambiental; los Decretos Exentos N°N°202/989/2005, N°202/992/2005, N°202/1422/2005 y N°202/1390/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 22 de octubre de 2010, el Concejo Municipal aprobó modificar las Ordenanzas que se señalan a continuación.

Que, mediante Decreto Exento N°202/989/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N° 3, "**Sobre Aseo de la Comuna de Cerrillos**", modificada por Decreto Exento N°202/1390/2006.

Que, mediante Decreto Exento N°202/992/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N° 6, "**Sobre Normas Sanitarias Básicas**", modificada por el Decreto Exento N°202/1422/2005

DECRETO:

1. Apruébase las modificaciones a las Ordenanzas Municipales que se indican a continuación:

1.1. ORDENANZA N°3 SOBRE ASEO DE LA COMUNA DE CERRILLOS

En su artículo 26°, agregar el siguiente párrafo final:

"Será responsabilidad de los particulares tenedores de contenedores unifamiliares con su equipamiento de sujeción aportado y entregado por el municipio, de su protección, cuidado y aseo y no podrá modificarse su estructura original.

Su uso será exclusivamente para el acopio de residuos domiciliarios.

Serán responsables de su retiro de la vía pública una vez que haya pasado el camión recolector.

No podrá adosarse en su exterior ningún tipo de propaganda ni publicidad.

En caso de deterioro y/o pérdida del contenedor unifamiliar entregado por el municipio, el tenedor del mismo deberá reemplazarlo por uno de iguales características."

1.2. ORDENANZA N°6 SOBRE NORMAS SANITARIAS BÁSICAS

Elimínase el artículo 27°.



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001682

DECRETO EXENTO N°202/

/2010

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanecen vigentes las Ordenanzas originales y sus modificaciones posteriores.

3. Publíquese en un Diario de circulación regional la presente resolución, para conocimiento de toda la comunidad.

4. El Departamento de Abastecimiento velará por el cumplimiento del punto anterior.

5. El gasto que irrogue la publicación del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.17.002 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



AAC/CUCH/

Distribución:

Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Secplan
Página web



ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde